

En consecuencia, y al amparo de lo dispuesto en el citado artículo 26.1.c) del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en el artículo 81.1.6º del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y demás disposiciones aplicables al efecto, he resuelto:

Primero: Revocar a la entidad Mutua Igualadina de Seguros a Prima Fija (en liquidación), la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora.

Segundo: Inscribir en el Registro administrativo de entidades aseguradoras el acuerdo de revocación de la autorización administrativa concedida a la entidad Mutua Igualadina de Seguros a Prima Fija (en liquidación).

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 2005.—El Ministro, P.D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre B.O.E. de 30-11), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras.

Sr. Director General de Seguros y Fondos de Pensiones.

11396 *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 20, 21, 22 y 24 de junio y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 20, 21, 22 y 24 de junio se han obtenido los siguientes resultados:

Día 20 de junio:

Combinación Ganadora: 3, 2, 27, 4, 9, 24.

Número Complementario: 15.

Número del Reintegro: 6.

Día 21 de junio:

Combinación Ganadora: 38, 5, 7, 35, 18, 17.

Número Complementario: 19.

Número del Reintegro: 0.

Día 22 de junio:

Combinación Ganadora: 45, 30, 28, 19, 34, 4.

Número Complementario: 36.

Número del Reintegro: 5.

Día 24 de junio:

Combinación Ganadora: 32, 37, 31, 1, 40, 33.

Número Complementario: 29.

Número del Reintegro: 6.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 4, 5, 6 y 8 de julio a las 21,55 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 27 de junio de 2005.—El Director General.—P. D. de firma (Resolución 8-7-2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

11397 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2005, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 170/05-P (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 8.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 8 de Madrid ha sido interpuesto por Unión Nacional de Funcionarios de Gestión de Hacienda (GESTHA) un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 7 de marzo de 2005 (BOE día 23) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales (2005 A 01).

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o deriven derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes al de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 7 de junio de 2005.—El Director del Departamento, Ramón Palacín Ribé.

MINISTERIO DEL INTERIOR

11398 *ORDEN INT/2112/2005, de 6 de junio, por la que se publica la declaración de utilidad pública de una asociación estimada en vía de recurso.*

El artículo 35 apartado 4.º de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26-3-2002), dispone que la declaración de utilidad pública de asociaciones se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

En cumplimiento de la citada disposición, se publica la declaración de utilidad pública de la siguiente asociación en virtud de haberse estimado el recurso correspondiente:

Asociación: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Demencias de Alcantarilla AFADE-Alcantarilla.

Municipio: Alcantarilla.

Registro CCAA: Región de Murcia.

N.º Registro: 5.592.

Tipo de recurso. Recurso de reposición.

Resolución: Resolución del Ministerio del Interior, de 26 de mayo de 2005, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto y se declara de utilidad pública a la asociación recurrente.

Madrid, 6 de junio de 2005.—El Ministro, P. D. (O. INT/985/2005, de 7 de abril, apdo. séptimo, 1.2, BOE 90, de 15-4-2005), la Secretaria General Técnica, María Victoria San José Villacé.

11399 *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican las revocaciones de la declaración de utilidad pública de diversas asociaciones.*

El artículo 7 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 11, de 13-1-2004), dispone que la resolución de revocación de la utilidad pública de asociaciones adoptará la forma de orden del Ministro del Interior, publicándose la revocación en el Boletín Oficial del Estado.

En cumplimiento de la citada disposición, se publican las revocaciones de la declaración de utilidad pública de las siguientes asociaciones:

Denominación	Municipio	Núm. Na.	Orden de Revocación
Casa Palentina en Bilbao.	Bilbao.	1.724	26/5/2005
Casa Palentina en Barakaldo.	Barakaldo (Bizkaia).	1.731	26/5/2005
Centro Aragones de Bilbao.	Bilbao.	1.665	26/5/2005
Centro Gallego en Llodio.	Llodio (Alava).	8.754	26/5/2005

Madrid, 31 de mayo de 2005.-La Secretaria General Técnica, María Victoria San José Villacé.

MINISTERIO DE FOMENTO

11400 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2005, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «CASTILLOS 2005» e «IDENTIFICACIÓN DEL RECIÉN NACIDO.-2005».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberación de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «CASTILLOS 2005» e «IDENTIFICACIÓN DEL RECIÉN NACIDO.-2005».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.-Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos denominadas «CASTILLOS 2005» e «IDENTIFICACIÓN DEL RECIÉN NACIDO.-2005».

Segundo.

«CASTILLOS 2005».

Dentro de la serie Castillos, el 4 de julio se emitirán tres sellos de Correos dedicados a los castillos de Alcaudete (Jaén), Valderrobres (Teruel) y Molina de Aragón (Guadalajara).

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía.

Papel: Estucado engomado mate fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato de los sellos: 40,9 × 28,8 mm. (horizontales).

Valores postales: 0,78; 1,95 y 2,21 €.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.000.000 de cada valor postal.

«IDENTIFICACIÓN DEL RECIÉN NACIDO.-2005».

El 11 de julio se emitirá un sello de Correos denominado Identificación del recién nacido. El Documento de Identificación Infantil, que contiene las huellas dactilares del neonato, constituye un método inequívoco de identificación. En el sello que se emite con este motivo se reproduce una imagen de un bebé, sobre un fondo que semeja una huella dactilar. En la esquina inferior derecha, el escudo de Interpol-España, que este año cumple el 76.º aniversario.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecogravado.

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm. (horizontal).

Valor postal: 0,28 €.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: Ilimitada.

Tercero.-La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

CASTILLOS 2005: 4 de julio de 2005.

IDENTIFICACIÓN DEL RECIÉN NACIDO: 11 de julio de 2005.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2007, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.-De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como

para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.-Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que les comunicamos para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 2005.-La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.-La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A. y Sr. Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

11401 *ORDEN TAS/2113/2005, de 27 de abril, por la que se clasifica la Fundación Santayana Iberomorazánica de asistencia social, cooperación para el desarrollo y culturales con ámbito estatal y se procede a su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales.*

Visto el expediente, para la inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales, de la Fundación Santayana Iberomorazánica, instituida en Valladolid y teniendo en consideración los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.-La Fundación fue constituida mediante escritura pública, otorgada ante el Notario de Valladolid, Don Manuel Sagardia Navarro, el día 12 de julio de 1995, con el número 1.870 de su orden de protocolo, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Junta de Castilla y León, en virtud de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 31 de marzo de 1998, con el número 49.

Segundo.-La referida Fundación, con fecha 30 de diciembre de 2004, ha comunicado al Protectorado de Fundaciones Culturales de la Junta de Castilla y León la modificación de sus Estatutos, para su adaptación a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Entre las modificaciones practicadas, figura la modificación de sus fines y actividades; incidiendo en los aspectos sociales más que en los culturales, según se recoge en los artículos 6.º y 7.º de los nuevos estatutos; el cambio del domicilio social de la Fundación a la Avenida del Mediterráneo, número 11, 2.º A, de Madrid, y la ampliación de su ámbito de actuación territorial, que pasa a ser nacional. Por ello, el Patronato ha solicitado que se practiquen las inscripciones que procedan y se transfiera el ejercicio de las competencias de Registro y Protectorado a la Administración competente.

Tercero.-La Consejería de Cultura y Turismo, dependiente de la Junta de Castilla y León, mediante oficio de fecha 26 de enero de 2005, remite copia de escritura, donde constan los nuevos Estatutos de la Fundación, para que por este Protectorado se verifique la adecuación de los mismos a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y determine si el Protectorado sobre la misma corresponde a este Departamento.

Cuarto.-Este Protectorado manifestó, mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2005, su conformidad con los Estatutos de la Fundación y la asunción de competencias como tal Protectorado sobre la misma, atendiendo a su finalidad asistencial y ámbito de actuación territorial, a partir de la recepción de la correspondiente documentación.